

Resolución No. 1012 de fecha 15 ENE 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(…)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

(…)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (…)”*

Que mediante Resolución No. 485 del 5 de diciembre de 2025 se aceptó la renuncia a partir del 18 de diciembre de 2025 a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CACERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.922.474 y se declaró la vacancia definitiva del empleo Ayudante Código 472 Grado 04, asignado a Subdirección de Gestión Corporativa, del cual era titular la citada ex servidora.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante definitiva, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante Circular 030 de diciembre de 2025, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Continuación de la Resolución No. 012 de fecha 15 ENE 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que vencido el término de la publicación se inscribió la siguiente servidora:

1. OLGA LUCIA MESA MORENO, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02.

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Talento Humano realizó la verificación y el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral de la citada servidora pública y el mismo fue enviado a la interesada y a la Comisión de Personal de la Entidad, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo.

Análisis realizado con los siguientes criterios:

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN ULTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
1 OLGA LUCIA MESA MORENO	SI	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que como resultado del análisis se concluyó:

RESULTADO FINAL	
Nombres y Apellidos	OLGA LUCIA MESA MORENO
Numero Cedula	52167724
Denominacion Empleo	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Codigo 470 Grado 2
Dependencia	SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Titulo Estudio	Bachiller
Titulo Estudio Especializacion y/o Maestria	N/A
Tiempo de Experiencia Certificada	5 años, 8 meses y 24 días
Observaciones	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacante definitiva, se evidencia que la servidora pública OLGA LUCIA MESA MORENO, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 de carrera administrativa del DADEP, tiene derecho al encargo por pertenecer al primer grupo de orden preferencial.

Que se considera procedente encargar a la servidora pública **OLGA LUCIA MESA MORENO**, en el empleo en vacancia definitiva denominado Ayudante Código 472 Grado 04, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.



Continuación de la Resolución No. 012 de fecha 15 ENE 2026

"Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **OLGA LUCIA MESA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.724, en el empleo en vacancia definitiva denominado Ayudante Código 472 Grado 04, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, por el término de la situación administrativa de su titular.



PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora pública encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02 del cual es titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **OLGA LUCIA MESA MORENO**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo del cual está encargada y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada en la página Web de la Entidad, en el link; <https://www.dadep.gov.co/marco-legal/proyectos-normativos>, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Profesional Contratista TH 
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy - Profesional Universitario TH 
Fecha: enero de 2026
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 012 de fecha 15 ENE 2026

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **OLGA LUCIA MESA MORENO**.

